



Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	B028	AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES, SIN CONCURRENCIA.	
objeto	Autorizar el uso especial de bienes de dominio público municipal		
normativa aplicable	Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003		
órgano gestor del expediente	Concejalía de Patrimonio.		
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses.		
efectos del silencio administrativo	Desestimación de la solicitud.		
instructor del procedimiento	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio		
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación	
	1º	Solicitud de parte y providencia de inicio del procedimiento de AUTORIZACIÓN	
	2º	Informe jurídico	
	3º	Informe técnico y acreditación titularidad del bien (En inventario y registro) y justificación de la autorización	
	4º	Informe de intervención si tiene contenido económico.	
	5º	Acuerdo de autorización.	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:	
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:		
	Otros:		
órgano competente para resolver	Alcalde – Presidente o concejal en quien se deleguen.		

Observaciones: